



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La desheredación será nula si carece de causas que la justifiquen

La Audiencia Provincial de la Islas Baleares ha declarado **la nulidad de un testamento** firmado por un padre, ya fallecido, y que desheredaba a dos de sus tres hijos a favor de uno solo. La Justicia ha declarado nulo dicho testamento por cuanto el mismo resulta injusto y vulnera [los derechos de los herederos forzosos](#), ya que **la desheredación carecía de causa suficiente que la justificara**.

Ha sido la Sección Tercera de ese tribunal provincial la que ha dictado esta sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) fallando a favor de las dos hijas que habían sido desheredadas por su progenitor y las cuales acudieron a la vía judicial al considerar que no había causa alguna que justificara la decisión de su padre.

Solicitud de la nulidad del testamento

En el presente caso enjuiciado, el progenitor había otorgado ante notario en el año 2015 un testamento, en el cual según se desprende de la sentencia, sus tres hijos eran herederos a partes iguales. Sin embargo, posteriormente, en 2018, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |